SENADO

SECRETARIA

DIRECCION DE COMISIONES

XLIIa. LEGISLATURA
Tercer Período

CARPETA Nº 942 de 1987

DISTRIBUIDO Nº 605 de 1987

COMISION DE ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Octubre de 1987

FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE BOMBEROS QUE PRESTAN SERVICIOS EN ANCAP

Situación de dependencia presupuestal

Versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Sala por el señor Senador Walter Olazábal

---

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador Olazábal.

SEÑOR OLAZABAL.- Señor Presidente: en un contrato que suscribió la Dirección Nacional de Bomberos con ANCAP el 14 de junio de 1978, se estableció el cumplimiento de funciones de policía del fuego a prestarse por la mencionada Dirección en distintas instalaciones de esta Administración. Actualmente, esa asistencia proporcionada por Dirección Nacional de Bomberos ha ido sufriendo algunas variantes, esto es, según los lugares en que ella se prestara.

En particular, queremos ocuparnos de la situación de los bomberos de La Tablada. Ellos conforman un grupo de aproximadamente quince oficiales, quienes desde esa fecha --la del contrato-- prestan funciones en los locales de ANCAP, pero en una situación indefinida; en cierto sentido, de dependencia. Esta indefinición de la situación proviene del hecho de que cuando pasaron de la Dirección Nacional de Bomberos a ANCAP se les dio de baja de aquella Dirección, para luego ser simultáneamente recontratados por ésta. Es decir, que desde el punto de vista formal es un personal dado de baja por la Dirección Nacional de Bomberos, pero que sin embargo tampoco figura como perteneciente a ANCAP.

Esto ha traído innumerables inconvenientes hasta el momento, a este personal. Tan es así que su transferencia le significó una especie de prima, la que fue otorgada en virtud de su comportamiento dentro de este Cuerpo. Además, existía la esperanza de que este acuerdo con ANCAP le iba a proporcionar mejores salarios que el que percibía en aquél.

La realidad ha sido absolutamente diferente hasta hace muy poco tiempo; incluso, los que cumplieron la edad legal para jubilarse no fueron atendidos por la Caja Policial, pues se entendió que no se trataba de personal habilitado para hacerlo por esa vía. Concretamente, el 8 de julio de 1986 dicha Caja comunicó que no podía jubilarse por ella uno de estos funcionarios.

Recientemente este tema ha tenido una solución mediante un decreto del Poder Ejecutivo, pero sin embargo aún no se han resuelto los demás problemas inherentes a la relación funcional. Por ejemplo, este personal no recibe ascensos desde el año 1978. Por otra parte, desde el punto de vista disciplinario, continúa dependiendo de la Dirección Nacional de Bom-

beros. Incluso, se ha vivido el extraño caso de que un integrante de este sector de funcionarios fue dado de baja, en forma reciente, cuando ya había ocurrido esto en el año 1978, al ser transferido a ANCAP. Es notorio que la disciplina a la que está sometido este personal es diferente a la que rige en su área de trabajo, que es ANCAP; la destitución tuvo lugar, simplemente, por alguna falta sin aviso, lo que de ninguna manera hubiera ocurrido en caso de tratarse de un funcionario de ANCAP, en donde quizá se le hubiera impuesto una sanción bastante menor.

En la actualidad, debido al tiempo transcurrido, es muy difícil dar solución a este problema reintegrándolos al escalafón de Bomberos, porque tendrían que ser intercalados en una forma que es posible que no sea aceptada de buena gana por el resto de los funcionarios que trabajan directamente en esa Dirección. En reiteradas oportunidades se le prometió a este grupo de funcionarios que su situación sería encargada por la vía de la inclusión de soluciones en la siguiente Rendición de Cuentas. Todos sabemos que el año pasado, en última instancia, no hubo Rendición de Cuentas y, por lo tanto, fue imposible resolver este problema y en la Rendición de Cuentas considerada recientemente, a pesar de que el mismo se planteó tanto en la Cámara de Representantes como en la Comisión respectiva del Senado, no se encontró una adecuada solución a la situación de estos funcionarios. Mientras tanto, los mismos continúan usando uniforme y están acreditados como si fueran integrantes normales del Cuerpo de Bomberos pero, incluso desde el punto de vista funcional --ya no me refiero sólo al disciplinario-- dependen cada día más de ANCAP. Esto es así porque la lógica de los hechos ha ido determinando que se le encomendaran tareas que no tienen directa relación con el combate del fuego; así, se le ha asignado tareas de vigilancia o funciones propias de policía.

A modo de resumen diré que en la actualidad ANCAP considera que este personal no le pertenece y, por ello, hasta el momento no ha encarado el tratamiento de su situación; la Dirección Nacional de Bomberos, por su parte, reconoce una determinada dependencia, pero no ha encontrado el mecanismo legal ni la solución escalafonaria apropiada para reintegrar plenamente a estos funcionarios a la actividad de bombero. En consecuencia, continúan sin poder ascender y sin definir con claridad cuál es su situación. A esta altura, creo que sería una tremenda injusticia esperar a la siguiente Rendición de Cuentas para intentar hallar una solución definitiva a

este problema funcional. Creo que todos debemos colaborar en la búsqueda de una solución.

Por lo expuesto, formulo moción para que la versión taquigráfica de mis palabras se pase a la Dirección Nacional de Bomberos, a través del Ministerio del Interior, y a ANCAP y además se ponga en conocimiento de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Senador Olazábal.

(Se vota:)

-19 en 19. Afirmativa. UNANIMIDAD.